



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de marzo de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021/MDPN, de fecha 23 de febrero de 2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 279722, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se declaró prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, ubicando al departamento de Ica en el nivel de alerta extremo y disponiendo la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo "desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas", hasta el 14 de febrero de 2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, se aprobó el nivel de alerta por provincia y departamento, y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, ubicando a la provincia de Chincha en el nivel de alerta extremo, disponiéndose la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo, hasta el domingo 28 de febrero de 2021;

Que, con Expediente N° 1075 de fecha 18 de febrero de 2021, la empresa "INDUSTRIA PERUANA DEL ACERO S.A. - IPASA", identificada con RUC N° 20107498088, de acuerdo a la Guía de Remisión N° 007-0004867, presenta la propuesta a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, para otorgar en calidad de donación en favor de la población vulnerable afectada por el Covid-19, la cantidad de: "12 (DOCE) BALONES DE OXÍGENO DE 10 m3 y 12 (DOCE) KIT MEDICINAL".

Que, mediante Informe N° 146-2021-LCP-MDPN de fecha 18 de febrero de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, señala que se ha procedido a la recepción y registro de la donación realizada por la empresa "INDUSTRIA PERUANA DEL ACERO S.A. - IPASA", solicitando poner de conocimiento al concejo municipal para su aceptación correspondiente, conforme a sus atribuciones establecidas en el inciso 20, del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere que, es atribución del concejo municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 23 de febrero de 2021, el concejo municipal aprobó por MAYORÍA: ACEPTAR en vías de regularización, la DONACIÓN realizada por la empresa "INDUSTRIA PERUANA DEL ACERO S.A. - IPASA" de, "12 (DOCE) BALONES DE OXÍGENO DE 10 m<sup>3</sup> y 12 (DOCE) KIT MEDICINAL", a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

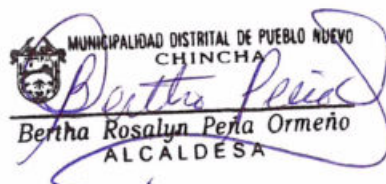
**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR en vías de regularización, la DONACIÓN realizada por la empresa "INDUSTRIA PERUANA DEL ACERO S.A. - IPASA" de, "12 (DOCE) BALONES DE OXÍGENO DE 10 m<sup>3</sup> y 12 (DOCE) KIT MEDICINAL", a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, para la atención de la población vulnerable afectada por el Covid-19 del Distrito de Pueblo Nuevo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EXPRESAR, de parte del Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, el agradecimiento y gratitud a la empresa "INDUSTRIA PERUANA DEL ACERO S.A. - IPASA", representado por el Sr. ÓSCAR ALBURQUERQUE JARAMILLO - VICEPRESIDENTE DIRECTOR y GERENTE GENERAL y el Sr. LUIS LÉVANO ROJAS, en su calidad de JEFE DE LA PLANTA INDUSTRIAL SEDE CHINCHA, por su valiosa contribución y muestras de solidaridad a favor de la población vulnerable del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, proceder de acuerdo al ámbito de sus funciones para el registro, supervisión y distribución de la presente donación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA